Villeta, Julio 22 de 2026

Doctora
NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ
Gerente ESE Hospital Salazar
Villeta. - Cundinamarca

Ref.- JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 501 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Y PROYECTOS DE INGENIERÍA INPROSER S.A.S., CUYO OBJETO CONSISTE EN "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL GRUPO DE ATENCIÓN INMEDIATA, INTERNACIÓN, QUIRÚRGICO, CONSULTA EXTERNA Y APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA EN LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CUNDINAMARCA".

Teniendo como premisa que la E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA debe adelantar las acciones necesarias para garantizar una adecuada gestión institucional y el cumplimiento de los fines estatales, se requiere asegurar la vigilancia, seguimiento y control integral de los estudios y diseños, así como su culminación coordinada y conforme con los requerimientos técnicos, funcionales y normativos del proyecto.

Para satisfacer la necesidad, la E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA suscribió el Contrato de Interventoría No. 501 de FEBRERO de 2026, cuyo objeto consiste en "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL GRUPO DE ATENCIÓN INMEDIATA, INTERNACIÓN, QUIRÚRGICO, CONSULTA EXTERNA Y APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA EN LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CUNDINAMARCA", con las siguientes características contractuales:

Fecha de suscripción del contrato	23 de FEBRERO de 2026
Fecha de acta de inicio	24 de FEBRERO de 2026
Fecha de terminación	23 de JULIO de 2026
Valor del contrato	$319.649.254
Valor a adicionar	$0
Valor total del contrato	$319.649.254
Tiempo prórroga	**Treinta (30) días calendario, del 24 de julio al 23 de agosto de 2026**

Nueva fecha de terminación	**23 de Agosto de 2026**

Conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Resolución 141 de 2014 "DE LAS ADICIONES Y PRÓRROGAS A LOS CONTRATOS", se hace necesario adelantar los trámites para prorrogar el Contrato de Interventoría No. 501 de febrero de 2026, previas las siguientes consideraciones:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Supervisor del Contrato No. 501 de 2026, me permito solicitar la Prórroga No. 1 del plazo contractual por el término de treinta (30) días calendario, comprendidos entre el 24 de julio y el 23 de agosto de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en la comunicación INPRO HSV 501-26-056 del 21 de julio de 2026, presentada por Proyectos de Ingeniería INPROSER S.A.S., mediante la cual la interventoría avaló la solicitud de prórroga elevada por el contratista de consultoría y solicitó ampliar, por el mismo término, el plazo del Contrato de Interventoría No. 501-2026.

La prórroga del Contrato de Consultoría No. 500-2026 resulta necesaria para culminar los ajustes arquitectónicos y funcionales derivados de la incorporación de información técnica definitiva del servicio de esterilización, incluidas las fichas técnicas de los equipos, necesarias para definir la distribución de áreas, las relaciones funcionales, la ubicación de equipos especializados y la coordinación de las redes técnicas. Su incorporación exige revisar la configuración arquitectónica y funcional del servicio de esterilización y genera impactos directos sobre el área quirúrgica.

Adicionalmente, se identificó la necesidad de incorporar ajustes derivados de la Resolución 1633 de 2025, especialmente en las unidades sanitarias destinadas al personal asistencial y en los ambientes de apoyo asociados a las estaciones de enfermería de las Unidades de Cuidado Intermedio de Adultos y Pediátrica. Estos ajustes requieren modificaciones arquitectónicas, coordinación interdisciplinaria y nuevas validaciones por parte de la E.S.E., la Interventoría y las entidades participantes.

En razón de la relación directa entre la ejecución de la consultoría y las actividades de vigilancia y control, resulta indispensable mantener vigente el Contrato de Interventoría No. 501-2026 durante el plazo adicional concedido al contrato principal. La ampliación permitirá garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual, la revisión de los ajustes, la verificación de los productos, la emisión de los conceptos y aprobaciones correspondientes y el recibo integral de los estudios y diseños.

Cabe precisar que la presente prórroga no genera adición presupuestal, no modifica el objeto contractual ni incorpora obligaciones diferentes a las inicialmente pactadas; únicamente amplía el plazo de ejecución para permitir que la interventoría acompañe y verifique la terminación adecuada de las actividades comprendidas en el alcance del contrato principal.

En consecuencia, se considera técnica y administrativamente procedente la aprobación de la Prórroga No. 1 solicitada, con el fin de salvaguardar los principios de calidad, planeación, coordinación, continuidad, correcta inversión de los recursos públicos y adecuada terminación del proyecto, por lo cual solicito adelantar el trámite de prórroga de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO:
"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL GRUPO DE ATENCIÓN INMEDIATA, INTERNACIÓN, QUIRÚRGICO, CONSULTA EXTERNA Y APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA EN LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CUNDINAMARCA"

OBLIGACIONES
El contratista se compromete con la presente prórroga a cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato de Interventoría No. 501 de febrero de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA PRÓRROGA

Al presente proceso y al contrato le son aplicables la Resolución No. 141 de 2014 "Manual Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta"; las reglas previstas en el proceso contractual y los documentos que se expidan con relación al mismo.

VALOR ADICIONAL: N/A
TIEMPO PRÓRROGA: Treinta (30) días calendario, del 24 de julio al 23 de agosto de 2026
GARANTÍAS: De ser necesario realizar ampliación de garantías.

En los anteriores términos, realizo la presente solicitud de prórroga para los fines contractuales a que haya lugar.

Atentamente,

FREDY ALEXANDER BUITRAGO RAMIREZ
Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboró: Katherin Quintero Morales
Prof. Esp. Apoyo Convenios